

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENAN ZA (N° 7.321)

**Artículo 1°.-** Se dispone que al momento de adjudicarse y/o renovarse la concesión temporaria de nichos y/o nichos urnas de los Cementerios "El Salvador" y/o "La Piedad", las personas que resulten titulares de la misma, pueden optar por abonar el monto total de la tasa retributiva del servicio de limpieza, cuidado de césped y conservación de la Necrópolis en general correspondiente al período de duración del arrendamiento.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2002.-